



DEMANDANTE: COOTRAEMCALI DEMANDADO: JAIME MUÑOZ GIL /RAMON ARTURO MENA), /HECTOR ALFONSO TERRANOVA) RADICACION: 2016-00212-00

9706-21081117

maria victoria pizarro ramirez <pizarroramirez@hotmail.com>

Mar 10/08/2021 11:01

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 08-10-2021 10.10.pdf;

Buenos días
Cordial Salud.

Adjunto ACALARACION DE LIQUIDACION.

Comedidamente

María Victoria Pizarro Ramírez.
Abogada

Señores:
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE.
(Juzgado actual.).
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI VALLE.
(Juzgado de origen.).
E. S. D.

Referencia:

Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: "COOTRAEMCALI".
Demandado(s): JAIME MUÑOZ GIL, (RAMON ARTURO MENA) y(HECTOR ALFONSO TERRANOVA.).
Radicación Nro. 2016/00212-00.

MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de mandataria convencional de la parte ejecutante dentro del asunto de la referencia, por medio de la presente me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

El día 26 de julio de 2021, mediante correo electrónico institucional, se envió el juzgado memorial aportando la siguiente liquidación adicional del crédito que corresponde al presente proceso. Adicionalmente se aportó un complemento a dicha liquidación donde aparecen imputados cada uno los abonos efectuados por el demandado Jaime Muñoz Gil.

"...Pagaré Nro. 2083310-01.
Valor \$10.119.027.00.
Fecha de mora: 31/01/2015.

Obligación a cargo del demandado señor JAIMJE MUÑOZ GIL, las demás obligaciones cobradas dentro del proceso ya se encuentran canceladas tal como consta en el proceso.

Abonos imputados en la liquidación de crédito representados en los depósitos judiciales ordenados pagar a la entidad cooperativa demandante.

FECHA ORDEN DE PAGO.	VALOR PAGADOR.
30/03/2018.	\$4.303.946.00.
29/05/2020.	\$2.313.532.00.
Total.	\$6.617.478.00.

Se liquidan los intereses moratorios a partir del día 31/01/2015, hasta el día 31/07/2021, imputando los abonos en un monto total de \$6.617.478.00.

Me permito respetuosamente aclarar al despacho, que los intereses moratorios se liquidan nuevamente a partir del día 31/01/2015, es decir a partir del primer día de mora, toda vez que es la única forma de poder imputar debidamente los abonos

efectuados por la parte demandada, a través de los depósitos judiciales cobrados dentro proceso de la referencia.

Por tanto, igualmente manera respetuosa solicitó al despacho tener esta liquidación adicional del crédito como la actual y única liquidación del crédito cobrado dentro del proceso de la referencia, que permite establecer el saldo adeudado por la parte demandada al día 31/07/2021, ello una vez imputados los abonos efectuados por la parte demandada a través de los depósitos judiciales cobrados, y ya relacionados, en un monto total de \$6.617.478.00.

Se liquida por lo tanto nuevamente desde la fecha inicial de mora, para poder imputar en debida forma los abonos realizados, en cada una de las fechas en que los mismos se efectuaron, en virtud al pago de depósitos judiciales a la entidad cooperativa demandante, para probar los abonos efectuados se presenta un complemento esta liquidación en escrito separado.

CÁLCULO INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	
VALOR	\$ 10.119.027,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	31-ene-15
DIAS	-1
TASA EFECTIVA	28,82
FECHA DE CORTE	31-jul-21
DIAS	1
TASA EFECTIVA	25,77
TIEMPO DE MORA	2340
TASA PACTADA	5,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,13
INTERESES	\$ (7.184,51)

RESUMEN FINAL

TOTAL MORA	\$ 17.150.064
INTERESES ABONADOS	\$ 6.617.478
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 6.617.478
SALDO CAPITAL	\$ 10.119.027
SALDO INTERESES	\$ 10.532.586
DEUDA TOTAL	\$ 20.651.613

RESUMEN DE ESTA LIQUIDACION ADICIONAL.
(A cargo del demandado señor JAIME MUÑOZ GIL.).

\$10.119.027.00.	Capital.
\$10.532.586.00.	Saldo intereses moratorios liquidados entre el 31/01/2015 y 31/07/2021.
\$20.651.613.00.	Total capital, más intereses moratorios, menos abonos, hasta el 31/07/2021.

Solicitó al señor Juez, se tenga esta liquidación adicional, como única y actualizada liquidación del crédito cobrado dentro de la referida ejecución, a cargo del demandado señor JAIME MUÑOZ GIL...."

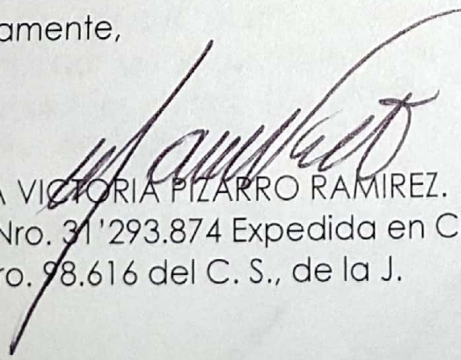
Mediante auto de fechas 02 de agosto de 2021, notificado en estado del día 3 de dicho mes y año, el juzgado ordena pagar a la entidad cooperativa demandante depósitos judiciales por la suma total de \$8.948.645.00, adicionalmente requieren a la parte actora para que informe si con el pago se salda la obligación o justifique saldo pendiente con la liquidación del crédito actualizada.

Ante ello, comedidamente me permito manifestar,

1.-Que como se indicó, ya se radicó en el juzgado mediante correo electrónico la liquidación adicional de crédito que corresponde a las obligaciones adeudadas por el demandado señor JAIME MUÑOZ GIL.

2.-Indicar que por parte de la entidad cooperativa demandante, no se da por cancelas las obligaciones adeudadas por el referido demandado, y que en consecuencia se le dé el trámite que legal y procesalmente corresponde a la referida liquidación adicional de crédito.

Atentamente,


MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ.
C. C. Nro. 31'293.874 Expedida en Cali Valle.
T. P. Nro. 98.616 del C. S., de la J.